

Préstamo BID N° 3249/OC-AR
Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
Licitación Pública Nacional N° 4/2021

Contratación del diseño, construcción y operación del Centro Ambiental Luján y saneamiento del basural a cielo abierto.

GIRSU-A-122-LPN-O-
Enmienda N°3/2021

En primer lugar, se procede a realizar las siguientes modificaciones en el pliego:

1. Respecto a la Sección V. Lista de Actividades con Precio y Lista de Sub-Actividades, se deberá sustraer el ítem 1.9:

1	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL A 5 AÑOS - PREDIO SUCRE	
1.1	Desbosque, destronque y limpieza del predio	
1.2	Movimiento de suelos: desmonte de terreno natural, relleno y compactación, nivelación de terreno, excavaciones.	
1.2.1	Desmonte de terreno vegetal	
1.2.2	Excavaciones	
1.3	Construcción de terraplenes	
1.3.1	Ejecución de terraplenes	
1.3.2	Escarificado, recompactación y perfilado de base	
1.3.3	Construcción de bermas internas	
1.3.4	Ejecución de camino de circulación sobre terraplenes	
1.3.5	Ejecución de protección de taludes externos con suelo vegetal	
1.3.6	Ejecución de cunetas para evacuación de pluviales	

1.4	Impermeabilización fondo de celdas y taludes	
1.4.1	Ejecución de impermeabilización con membrana de GCL	
1.4.2	Ejecución de impermeabilización con membrana de HDPE e=1,5 mm	
1.4.3	Ejecución de capa de protección de suelo e=30 cm	
1.5	Captación de Lixiviados	
1.5.1	Sistema de geodrenes	
1.5.2	Provisión y colocación de caños para extracción	
1.6	Sistema Pasivo de Evacuación de Gases	
1.6.1	Provisión de materiales para la ejecución de venteos	
1.7	Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados	
1.7.1	Ejecución de Obra Civil	
1.7.2	Provisión y montaje de equipamiento.	
1.7.3	Puesta en marcha de la planta.	
1.8	Infraestructura para Monitoreos	
1.8.1	Ejecución de pozos de monitoreo de aguas	
1.9	Instalación contra incendio	
1.9.1	Extensión de red de servicio de suministro de agua o tarea de perforación a napa freática.	
1.9.2	Torres de tanques: para ubicación de tanque reserva de agua corriente y reserva de agua contra incendio.	

2. Respecto a la Sección V. Lista de Actividades con Precio y Lista de Sub-Actividades, donde dice:

14	MÁQUINAS Y EQUIPOS CENTRO AMBIENTAL LUJÁN	
14,1	MÓDULO DE DISPOSICIÓN FINAL	

14,1.1	Tanque cisterna de 8m3 para lixiviados (de acopio a reinyección).	
14,1.2	Motobomba para extracción de lixiviados 30m3/h, con accesorios.	
14,1.3	Motobomba para extracción de pluviales con accesorios.	
14,1.4	Topadora sobre orugas 150 HP con cuchilla de empuje de accionamiento hidráulico	
14,1.5	Torre de iluminación portátil con grupo electrógeno 20kva	
14,1.6	Tractor 110 HP con toma para fuerza hidráulica	
14,1.7	Equipo compactador	
14,2	GENERAL DEL PREDIO	
14.2.1	Grupo Electrógeno	
14.2.2	Equipo hidrolavado a presión	
14.2.3	Capacho de 2000 litros (de un eje para combustible)	
14,3	CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRACIÓN	
14.3.1	Computadoras completas	
14.3.2	Impresora	
14.3.3	Proyector	
14,4	PLANTA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN	
14.4.1	Contenedores móviles	
14.4.2	Minipala	
14.4.3	Planta de separación (Capacidad de 15tn/hs)	
14.4.4	Trituradora de poliestireno expandido	

Deberá leerse:

14	MÁQUINAS Y EQUIPOS CENTRO AMBIENTAL LUJÁN
-----------	--

14,1	MÓDULO DE DISPOSICIÓN FINAL	
14,1.1	Tanque cisterna de 8m ³ para lixiviados (de acopio a reinyección).	
14,1.2	Motobomba para extracción de lixiviados 30m ³ /h, con accesorios.	
14,1.3	Motobomba para extracción de pluviales con accesorios.	
14,1.4	Topadora sobre orugas 150 HP con cuchilla de empuje de accionamiento hidráulico	
14,1.5	Torre de iluminación portátil con grupo electrógeno 20kva	
14,1.6	Tractor 110 HP con toma para fuerza hidráulica	
14,1.7	Equipo compactador	
14,2	GENERAL DEL PREDIO	
14.2.1	Grupo Electrógeno	
14.2.2	Equipo hidrolavado a presión	
14.2.3	Capacho de 2000 litros (de un eje para combustible)	
14,3	CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y ADMINISTRACIÓN	
14.3.1	Computadoras completas	
14.3.2	Impresora	
14.3.3	Proyector	
14,4	PLANTA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN	
14.4.1	Contenedores móviles	
14.4.2	Minipala	
14.4.3	Planta de separación (Capacidad de 15tn/hs)	
14.4.4	Trituradora de poliestireno expandido	
15	GALPÓN GUARDADO MAQUINARIA - PREDIO BCA	
15.1	Removedor de compost de arrastre	

3. En la Sección VI. “B. Especificaciones técnicas mínimas de diseño”, “Máquinas y Equipos Módulos Centro Ambiental Luján”, se deberá incluir:

Removedor de Compost de arrastre

CARACTERÍSTICAS	
Características	La máquina removedora consistirá en un pórtico que alojará un eje central en tubo reforzado de acero al cual se abulonarán las paletas removedoras recambiables de acero de alta resistencia al desgaste. Transmisión mediante dos árboles cardánicos extensibles, conectados a través de un árbol intermedio montado en la lanza de arrastre, con limitador de torque regulable mediante discos y resortes; acople rápido para toma de fuerza (540 RPM) del tractor. Todo el conjunto será soportado por dos neumáticos, de 1.2 m de diámetro y 0.31 m de ancho, montados sobre llantas 11x24".
Accionamiento	Por tractor, con avance hidráulico.
Cuchillas removedoras	Al menos 60
Rotor	3.0m de ancho y 0.70 m de diámetro.
Montaje	Sobre rodamientos de rodillos oscilantes, en soportes de rodamiento bipartidos construidos en fundición nodular, con sellos de material sintético y alemites de engrase.
Paletas removedoras	60. Recambiables abulonadas, en acero aleado.
Barra de mando	Conectada al eje removedor mediante caja de reenvío angular, de engranajes cónicos en baño de aceite y acoplamiento dentado con cobertor de protección.
Sistema de avance	Mediante dos motores hidráulicos de 400 cm ³ , con transmisión a las ruedas mediante cadena de rodillos en baño de aceite. Con válvula de regulación de velocidad tipo aguja, y válvula compensadora de caudal entre motores.

Sistema de transmisión	Entre motores hidráulicos y ruedas con dispositivos de rueda libre, que permite el arrastre hacia adelante a velocidades superiores a las de trabajo, sin necesidad de desconectar el sistema de avance hidráulico.
Sistema de regulación de altura	Mediante dos vástagos con rosca cuadrada diámetro 38 mm).
Lanza de arrastre	Construida en caño cuadrado pesado 120x80x5. Con tres posiciones de fijación, una lateral para trabajo, una central para arrastre del equipo en caminos, y una de plegado completo para transporte del equipo sobre semirremolques estándar.
Ancho de la pila de compostaje	De 3 m con una altura máxima de 1.5 m.
Capacidad de remoción nominal	Al menos 1600 m ³ /hora.
DIMENSIONES APROXIMADAS	
Ancho total	5.2 m
Largo total	6.0 m. con la lanza colocada en posición de trabajo
Altura	1.8 m
Ancho en posición de transporte vial	2.4 m
GENERALES	
Tolerancia	Para toda dimensión o magnitud detallada en las presentes especificaciones, en las que se indiquen valores mínimos o máximos, se admitirá una tolerancia del 5% en más o en menos.
Ploteos	El equipo deberá entregarse con un ploteo, el cual será provisto por el contratante al momento de la aprobación de las máquina propuesta.

4. Respecto a la Sección V. Lista de Actividades con Precio y Lista de Sub-Actividades, se deberá sustraer los ítem 13.6.5 y 13.6.6 por repetirse y corresponder al ítem 11. EDIFICIO GRUPO ELECTRÓGENO - PREDIO SUCRE:

13	OBRAS COMPLEMENTARIAS - CENTRO AMBIENTAL - PREDIO SUCRE	
13.1	ACCESO AL PREDIO y APERTURA DE CALLES: red vial interna y Desagües Pluviales	
13.1.1	Movimiento de suelos: desmonte de terreno natural, relleno y compactación.	
13.1.2	Sanearamiento con suelo seleccionado-cal	
13.1.3	Hormigón pobre	
13.1.4	Hormigón rico	
13.1.5	Cordón cuneta, alcantarillado y desagües pluviales	
13.1.6	Veredas y caminos internos	
13.1.7	Playa Estacionamiento Personal y Visitas	
13,2	PORTÓN DE INGRESO A CENTRO AMBIENTAL	
13,3	CERCO PERIMETRAL OLÍMPICO con zócalo de Hormigón.	
13,4	CORTINA FORESTAL EN PERÍMETRO DEL PREDIO (tresbolillo diam. mínimo de 5 cm. de tronco)	
13,5	CORTINA FORESTAL EN INTERIOR DEL PREDIO	
13,6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	
13.6.1	Cañerías, distribución, conexión del servicio e iluminación del predio.	
13.6.2	Tablero de suministro de energía en la zona de módulos	
13.6.3	Artefactos eléctricos: Columnas de iluminación exterior con luminaria instalada.	
13.6.4	Subestación Transformadora de 500 KVA	
13.6.5	Estructura de hormigón armado: platea de fundación para grupo electrógeno	
13.6.6	Sala de grupo electrógeno	

5. Respecto a la Sección VI Requisitos del Contratante: Especificaciones Técnicas; Ítem INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DEL PREDIO: conexión del servicio, tablero de suministro de energía,

cañerías, distribución, acometida, estación transformadora. Se agregan especificaciones técnicas mínimas para la estación transformadora a proveer.

Transformador de 500Kva.

Se proveerá y colocará un transformador de 500Kva, o lo determinado según cálculo, con su correspondiente estructura de sostén de hormigón.

La contratista deberá realizar un proyecto ejecutivo y presentar la factibilidad dentro de los 30 días corridos de firmado el contrato de la obra, el que será aprobado por la Inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

La totalidad de los materiales y mano de obra responderán a las especificaciones técnicas particulares y a las normas y disposiciones del ENRE.

Terminado el montaje, realizadas las pruebas y ensayos de servicio se labrará un acta de transferencia con inspección de obra actuante y el personal designado por la prestataria del servicio, a partir de la misma comenzará a contarse el plazo de garantía.

ACLARACIÓN CON CONSULTA

Asimismo, en virtud de consultas recibidas, se copian las mismas con sus respectivas respuestas.

Consulta 1: En nuestro carácter de interesados en presentar una Oferta en la Licitación de referencia, procedemos a realizar una serie de consideraciones sobre el Proyecto, su consecuente CONSULTA y una solicitud.

Habiendo analizado el Pliego y las distintas informaciones relacionadas con el Predio hemos detectado una serie de irregularidades e incumplimientos que contravienen la normativa vigente, afectando las medidas Ambientales, Sociales y de Seguridad (ASSS) que el mismo Pliego exige que el Contratista deba garantizar.

En varias partes tanto del Pliego así como en otros documentos que conforman el Data Room (Proyecto Ejecutivo, EsIA), se menciona que la Zona de amortiguación del Predio Sucre será de solo 10 m. en forma perimetral y normal al alambrado. Siendo que no se encuentra en el Pliego una Prefactibilidad ambiental aprobada para la implantación del relleno sanitario, surge evidente que no se ha tenido en cuenta para la selección del Predio, que dicha configuración no se corresponde con los recaudos mínimos sugeridos en la Resolución 1143/02 de OPDS en el punto 2.1.4. para casos de disposición mayor a 50 tn. diarias, donde se establece "...una zona de amortiguación de por lo menos 80 metros, medidos en forma normal al cerco..."

A ello se agrega que en el apartado Plan de Gestión Ambiental y Social (pág. 415) del Pliego se menciona que "...Se deberá construir una red compuesta por una serie de pozos de monitoreo a los acuíferos del lugar, situados a la máxima distancia posible del eje del terraplén perimetral, sobre el límite del predio (dentro del área perimetral de amortiguación de 80 m), aguas arriba y aguas abajo de la zona en que estará ubicado el relleno Sanitario..." Esto no solo contradice lo mencionado en el párrafo precedente sino que además es de impracticable ejecución ya que por planos Catastrales el predio mide de ancho solo 117.52 m. Por lo que resulta de imposible implementación la ejecución de una zona de amortiguación perimetral de 80 m.

Respecto de los Pozos de Monitoreo al acuífero, debido a la conformación geométrica del Predio Sucre, es imposible la materialización de lo detallado en el Apartado D Diseño Ejecutivo (pág. 192) del Pliego a saber: "...La metodología a ser utilizada para la localización de dichos pozos será la adoptada por la CEAMSE...", ya que las distancias de separación planteadas entre pozo y pozo aguas arriba quedarían por fuera de los límites del Predio.

Se detecta en un radio inferior a 500 m al perímetro del relleno, la ubicación de pozos de agua, no respetando otro de los recaudos mínimos sugeridos en la Resolución 1143/02 de OPDS (punto 1.4 Aspectos hidrogeológicos). En cuanto a la normativa de Zonificación, la misma resolución 1143/02 de OPDS mencionada anteriormente en el punto 1.3 (criterios de localización) establece que el relleno sanitario deberá ubicarse en áreas cuya zonificación catastral sea Rural, debiendo existir una distancia mínima al límite de la traza urbana de 1.000 m. Este distanciamiento mínimo no se cumple por la existencia de varias urbanizaciones dentro de la distancia indicada.

Esta oferente está procediendo a la verificación de la información del Data Room y al armado del proyecto ejecutivo correspondiente. En este sentido sobre el predio de Sucre se realizaron los siguientes análisis:

(i) Se procedió a la verificación catastral del lote correspondiente determinando que los alambrados existentes no respetan las dimensiones establecidas en el pliego, lo que implica una reducción importante de su superficie. Asimismo, existen construcciones dentro del predio, que resultan un obstáculo para la construcción del Proyecto.

(II) Se analizó el pliego obteniendo los datos de las normativas y parámetros de diseño y operación para el cálculo del volumen de la celda de disposición final como ancho de cortina forestal de 10 m, distanciamiento mínimo a las vías del ferrocarril, ancho de berma y camino de servicio, índice de compactación, etc.; y con dicha información se procedió a realizar el proyecto y el cálculo correspondiente para determinar la vida útil de la celda, de forma tal que respetando el ancho del lote que especifica la documentación catastral, se concluye que el volumen de la celda alcanza para un periodo de tiempo de aproximadamente 8 años.

Este período difiere sustancialmente de los 14.8 años establecidos en el pliego y del mínimo exigido de 12 años por el Decreto 1215/10 (Reglamentación Ley 13.592 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos).

En consecuencia, en virtud de todo lo expuesto, se evidencia en forma absoluta la imposibilidad de la ejecución del Proyecto de la Licitación en las condiciones técnicas y normativas de implantación previstas en el Pliego. Resultará imposible la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto Ejecutivo por parte de los organismos de aplicación para hacer viable el emprendimiento por las irregularidades insalvables detalladas.

Por ello se CONSULTA a ese Organismo a los fines que tomando nota de las referidas irregularidades informe de qué manera subsanará las distintas cuestiones indicadas para ajustar el Proyecto a la normativa vigente con el objeto de garantizar su ejecución.

Asimismo, y en virtud de los importantes obstáculos referidos, se solicita se otorgue una prórroga de la fecha de presentación de las Ofertas acorde con las necesidades de ajustar los términos de la Licitación a las normas que rigen la actividad.

Respuesta: En el presente proyecto se han evaluado tres alternativas diferentes, de las cuales finalmente se seleccionó el predio Sucre por cumplir con todos los requisitos exigidos en la

normativa vigente, tanto a nivel municipal como provincial y nacional. Dicha selección se realizó a partir de un diagnóstico de los terrenos propuestos para la localización del proyecto, considerando el medio ambiente físico y biológico (clima, geología y suelos, relieve, hidrología e hidrogeología), así como la zonificación, las existencias, las cotas de inundación, las superficies, el entorno, los accesos, la densidad poblacional y demás cuestiones indispensables para garantizar la viabilidad del proceso. Dicho proyecto se presentó ante el Banco Interamericano de Desarrollo obteniendo la no objeción del proyecto mediante Nota CSC-CAR 2127/2021.

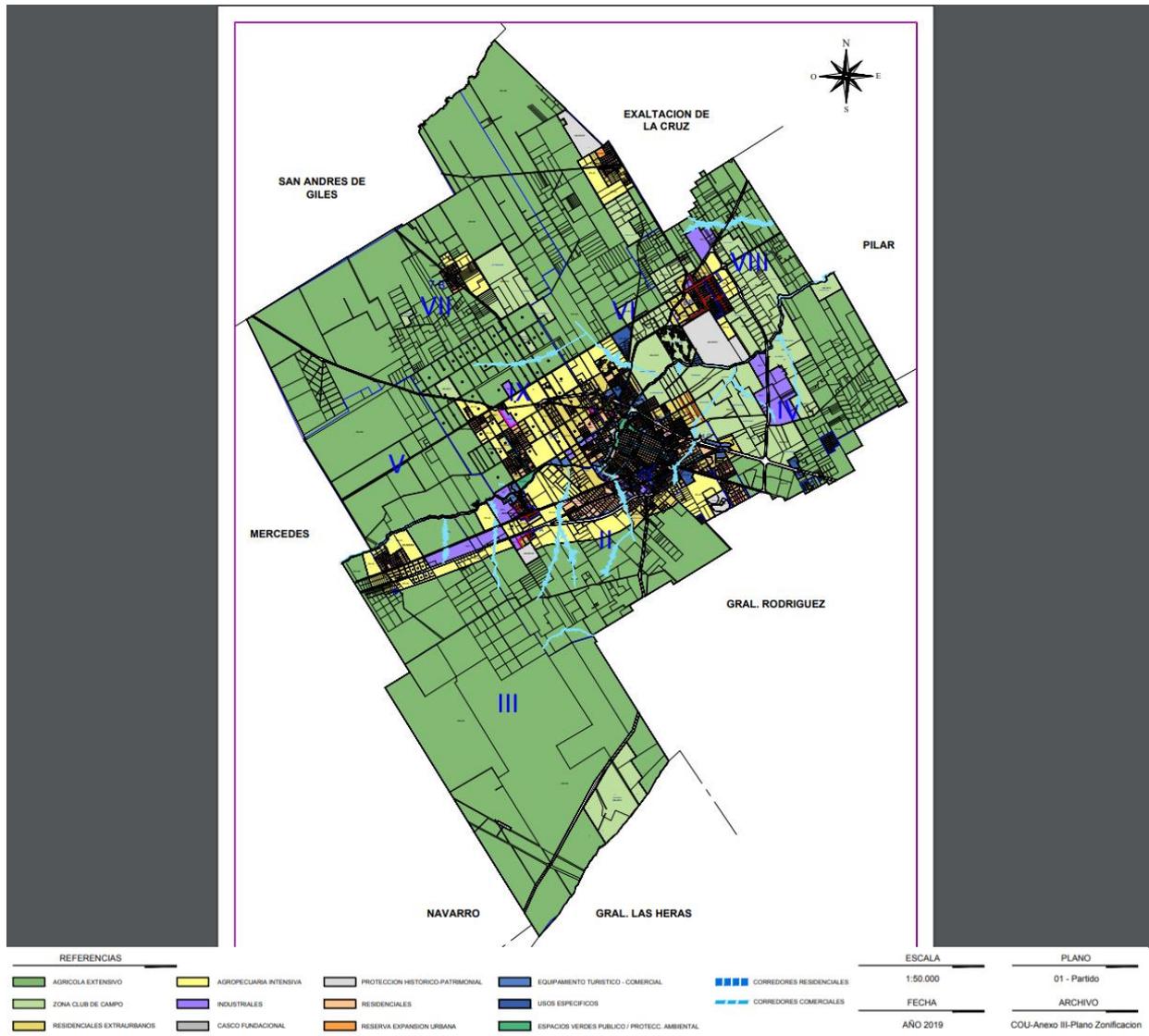
La zona de amortiguación del precio Sucre de 10 m, como se menciona en varias oportunidades tanto en el pliego como en otros documentos del Data Room, refiere al área perimetral al predio destinada a la cortina forestal formada por especies nativas que permitirá compatibilizar el proyecto con las condiciones del entorno y mejorar la convivencia e integración con zonas destinadas a otros usos. Esta barrera forestal tiene por objetivo reducir la velocidad del viento, el movimiento del suelo y la dispersión de olores al entorno del predio, así como también reducir la afectación de la calidad escénica mediante una efectiva delimitación visual.

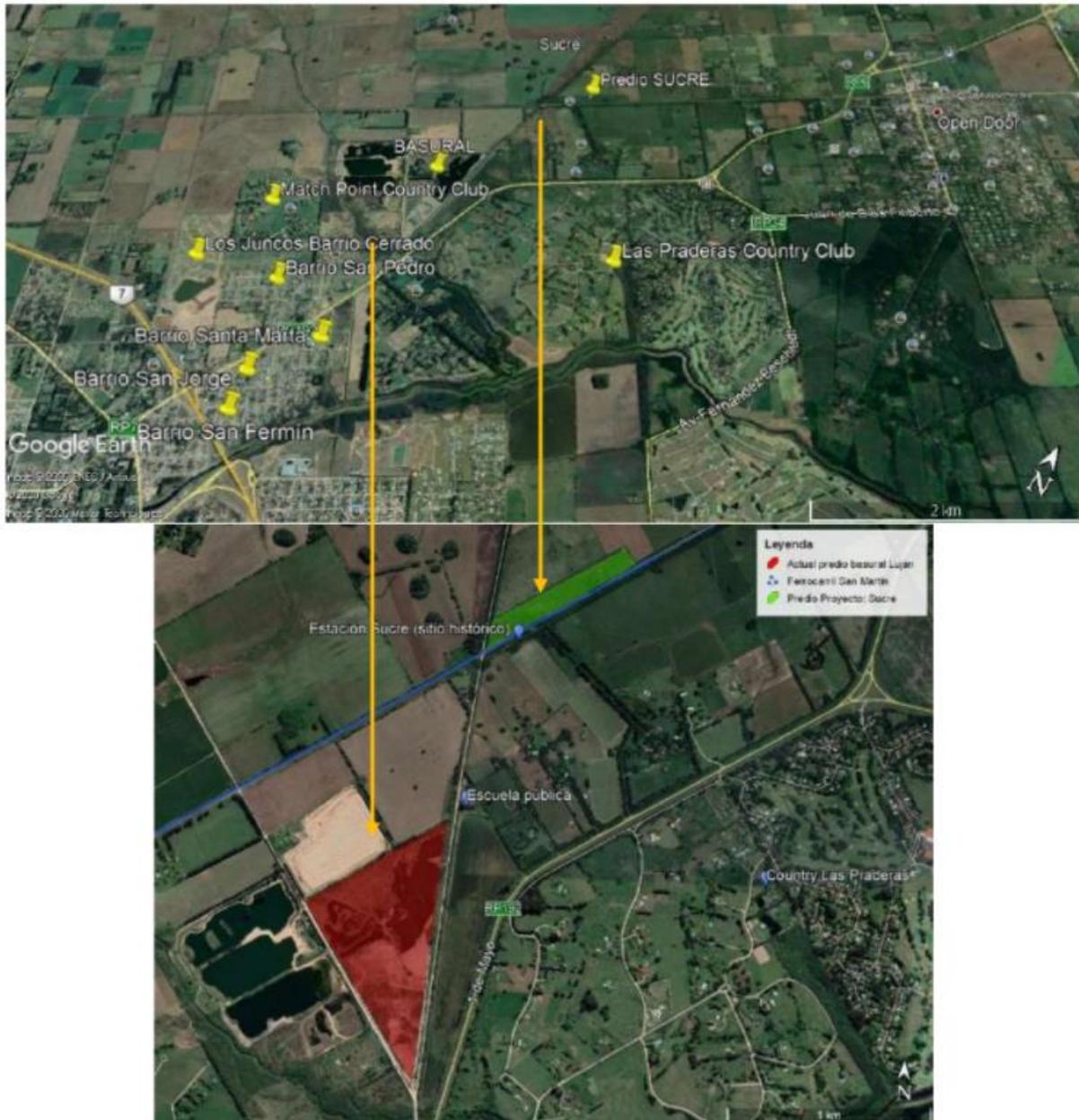
En relación con los Pozos de Monitoreo al acuífero, se aclara en el pliego dentro de las Especificaciones Técnicas de diseño que la cantidad y disposición de los pozos de monitoreo de aguas subterráneas será determinada según cómo impactará la dirección del flujo del escurrimiento, en relación a los límites del predio, todo ello teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un Contrato de Responsabilidad Única. En este sentido, corresponde aclarar que existen en el mercado diversas tecnologías aplicadas en casos similares al proyecto en cuestión.

Según el Artículo N° 13 de la Ley Provincial N° 13.592/2006 Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, *“Los sitios de disposición final deberán estar separados de los pozos para extracción de agua potable para uso doméstico o industrial por una distancia mínima de 100 metros superior a la proyección horizontal del cono de abatimiento del mismo en régimen de extracción normal. Si la distancia resultante es menor a 1000 m, será ésta la distancia mínima a respetar”*.

A su vez, las obras diseñadas para ser ejecutadas en el predio Sucre cuentan con un desarrollo ingenieril, el cual permitirá controlar y mitigar los impactos ambientales asociados a las obras. Estos diseños cuentan con un proyecto hidráulico, asegurando la correcta gestión de excedentes pluviales y la impermeabilización del módulo de disposición final de residuos evitando la infiltración de lixiviados en napas y su impacto en cursos de agua cercanos. Además, se emplazará una planta de tratamiento de líquidos de operación y una red de monitoreo subterránea garantizando el cuidado de los aspectos hidrológicos del proyecto.

El predio Sucre se encuentra emplazado sobre un área cuyo uso de suelo es rural. Según la Ordenanza N° 7505/2021 y el Código de Ordenamiento Urbano vigente según Ordenanza n° 6771, este predio pertenece a la categoría “Área Complementaria - Uso Específico 4, AC - UE4” La ordenanza se encuentra en la página 610 del documento de “Anexos” del Data Room junto con la titularidad del predio. El uso específico se puede observar en la imagen a continuación:





El predio Sucre se encuentra ubicado a 6 km al norte del casco histórico con su ingreso próximo a la Ruta Nacional N° 192. Al tratarse de un Área Complementaria, como se mencionó previamente, se trata de una trama poco consolidada, de carácter rural.

El diseño propuesto de la celda de disposición final en el predio de Sucre, tuvo en cuenta todos los datos de las normativas vigentes y parámetros de diseño y operación mencionados, como son anchos de bermas, cortina forestal, densidad de compactación, etc. El cálculo del volumen de las celdas de relleno sanitario se realizó en base a las dimensiones que se especifican en la documentación catastral que se encuentra disponible para su revisión en la Página 1119 del

documento "Data room – Anexos", resultando así una vida útil de 14.8 años, cumpliendo el mínimo exigido de 12 años por el Decreto 1215/10 (Reglamentación Ley 13.592 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos).

En este sentido se infiere que la consulta aquí expresada no deviene de cuestiones técnicas sustentadas en el marco de la normativa vigente, y carece de la rigurosidad técnica correspondiente en el marco de la formalidad exigida para una Licitación Pública Nacional de las características de la presente.

Este proyecto no sólo ha obtenido la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo y el área Técnica de este Ministerio, sino que también ha sido desarrollado por una Consultoría externa con el profesional idóneo correspondiente, lo que avala las cuestiones aquí expresadas.

Ante la solicitud de prorrogar la fecha de presentación de las Ofertas, vista la gran necesidad del Municipio, los problemas existentes en la gestión de RSU, la imperiosa voluntad de iniciar los trabajos a la brevedad en pos de finalizar con una situación de extrema urgencia desde el punto de vista sanitario y social, no se otorgarán prórrogas en la licitación de referencia.

Consulta 2: Item 1.9.2 "Torres de tanques: para ubicación de tanque reserva de agua corriente y reserva de agua contra incendio" me parece lógica, sin embargo esa actividad se repite 10 veces, según los detalles que pudimos sacar de los planos, solo van dos torres con un tanque de 12000 litros cada una, a una altura de 15 metros...

Se consulta; son solo dos tanques? Si es así ¿por qué hay 10 partidas o actividades con esa descripción?

Respuesta: El diseño propuesto de la red de agua fría es una única torre de tanques, debido a la proximidad de los edificios, desde donde se distribuye a todo el predio hasta la toma de cada edificio. Dicha torre estará compuesta por cuatro tanques de agua y será con estructura independiente, y estará conformada por un tanque receptor de aguas pluviales, un tanque elevado de aguas pluviales, un tanque receptor de agua desde la perforación y un tanque elevado de agua, como indica el Pliego Licitatorio. El volumen de los cuatro tanques de la torre resultaron por diseño de 12.000 litros para los tanques de distribución y recepción de agua, y de 6.000 litros para los tanques de recepción y distribución de aguas pluviales. La ubicación relativa de los mismos dentro del predio se puede observar en el plano "INSTALACIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE" en la pág. 20 del documento "Data room – Planos - Parte 3". Cabe destacar que el diseño ejecutivo incluye la revisión y actualización de las instalaciones civiles, siendo la Data Room de la Consultoría un antecedente.

Vale la aclaración que, al tratarse de un contrato de Diseño, Construcción y Operación bajo la modalidad de Responsabilidad Única, la definición del proyecto ejecutivo será por parte de la Contratista, la cual deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Consulta 3: Ítem 18. En los planos cerca del ingreso al predio donde deben ir los contenedores, cercanamente está indicada la construcción de un galpón que en el plano 06-BCA-LUJAN-CAMINOS se señala como galpón chipeo de ramas, en otro plano 15-BCA-COMPOSTAJE, se enuncia como edificio de guardado de máquinas y en el hito principal en lista de actividades llamado 18 "Galpón Área de Poda" aparece reflejado el enunciado como, galpón área de poda, también en el pliego en un extracto de los planos aparece llamado "1 planos generales a Implantación-planta arquitectura", el mismo no aparece reflejado ninguno de los mencionados anteriormente, yendo al pliego al apartado A7 se

*menciona Hito principal como: Playa de carga restos de Poda, y aparece un extracto del plano mencionado que dice subtítulo: plano predio BCA "q. Zona de Compostaje y edificio" y también plano predio BCA "s. Galpón de Compost-planta Arquitectura" pag 220-221-222 y por último en la página 243-244 Hito principal " Galpón área de poda-predio BCA" Aparece nuevamente el mismo galpón señalado como galpón de Compost y en el plano dice Guardado de máquinas",
Se solicita se especifique si son tres edificaciones diferentes o si se habla de una sola, igualmente en los planos generales implantación no está claramente especificado ni enumerado.*

Respuesta: Se trata de un sólo galpón en el predio del BCA. El mismo tendrá la función de guarda del equipamiento operativo para el tratamiento de compostaje de los residuos de poda y jardín.

Consulta 4: Item 1.9.1 "Extensión de red de servicio de suministro de agua o tarea de perforación a napa freática de la instalación contra incendios"...en otras partidas ya se detalló la instalación contra incendio general del predio sucre y por edificio los elementos contra incendio y cañerías para suministro de agua,

Se consulta si se solicita una instalación propia del módulo únicamente.

Respuesta: Se ha detectado un error material involuntario. El módulo de disposición final no tendrá una instalación propia contra incendios. En los sectores de frente de descarga, más alejadas de las demás instalaciones y plantas, se instalarán extintores de acuerdo al Plan de Contingencia que deberá confeccionar la empresa contratista. Ver Aclaración N° 1 de la Enmienda N° 3 al Pliego. Cabe destacar que si bien este ítem queda eliminado del Pliego no se permitirá realizar extracciones de agua de la primera napa o napa freática en ningún caso del presente proyecto.

Consulta 5: Las actividades que mencionan el cerco perimetral y cortina forestal se encuentran repetidos en los ÍTEMS (Obras de Reversión) 16.2-16.3 y (Obras Complementarias) 13.3-13.4, No se tiene claro si las dimensiones son las mismas o si estarán subordinadas al sector cercano donde se lleven a cabo dichas obras?, Se entiende como la cortina forestal y el cerco perimetral como aquellos que se desarrollaran completamente en el perímetro del predio y el mismo caso para el cercado olímpico.

Se consulta si es correcta la interpretación ya que si es así se repiten entre Obras Complementarias y Obras de Reversión

Respuesta: Los ítems 13.3 y 13.4 corresponden al cerco perimetral y cortina forestal del proyecto en el predio Sucre, y los ítems 16.2 y 16.3 corresponden a los del proyecto de reversión del basural en el predio del BCA.

Consulta 6: En Item Trabajos Preliminares G.6-G.7 pag 248-249 Construcción de obrador: Baños, vestuarios, comedor, depósito de herramientas, oficina, etc. (Control de Ingreso-Contenedores-Predio BCA) A-17 pag 243, Se considera la cantidad necesaria total a considerarse de todos los contenedores necesarios para estos dos ítems como los mismos.

Se consulta si es correcta la interpretación y si no es así se solicita se aclare que deberá considerarse en dichos ítems.

Respuesta: El ítem Trabajos Preliminares G.6 y G.7 corresponden al obrador, y la actividad A.7 “Control de Ingreso - Contenedores - Predio BCA” corresponde al edificio definitivo de control de ingreso en el predio BCA.

Consulta 7: Indicar si el servicio de vigilancia 24hs, a cargo del Contratista, corresponde al puesto del predio Sucre, Ecopunto o ambos.

Respuesta: La contratista deberá proveer el servicio de vigilancia 24hs en ambos predios, Sucre y Basural, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la misma.

Consulta 8: Indicar si el Contratista debe costear, durante las etapas de obra y construcción, los costos de servicios en el predio Sucre, Ecopunto o ambos.

Respuesta: Los costos de servicios correspondientes a la ejecución de las obras y operación que se encuentra bajo la presente contratación, serán cubiertos por la Contratista durante toda la extensión contractual.

Consulta 9: Indicar si existe potencia mínima solicitada en las Estaciones Transformadoras a colocar en predio Sucre y Ecopunto.

Respuesta: La Subestación Transformadora deberá ser al menos de 500 KVA, tal como se indica en la Lista de Actividades y Subactividades en el Pliego Licitatorio. El cálculo y la provisión de la misma estará sujeta al análisis de factibilidad a ser presentada por la contratista. Ver Aclaración N° 5 de la Enmienda N° 3 al Pliego..

Consulta 10: Indicar si la potencia requerida del tractor a proveer es 110 HP (punto A.14 del Pliego) o 84 HP (página 360 del Pliego).

Respuesta: Ver aclaración 2 y 3 correspondientes a la Enmienda 2/2021.

Consulta 11: Grupo electrógeno a proveer. Indicar si la potencia nominal del grupo generador a proveer es 60KVA (punto A.14 del Pliego) o 350 KVA (página 337).

Respuesta: Ver aclaración 4 correspondiente a la Enmienda 2/2021.

Consulta 12: ¿Quién contrata al personal que opere las Plantas de Clasificación, Vidrios, Neumáticos, etc?

Respuesta: La operación de los referidos edificios de Planta de Clasificación, Vidrios, Neumáticos, Áridos, Centro de Interpretación Ambiental, Edificio Maternal, Acopio de Poda y Taller de Mantenimiento estarán a cargo del Municipio. La contratista deberá realizar únicamente la operación referida a la disposición final.

Consulta 13: Indicar si se debe considerar la provisión de Removedor de Compost, ya que no figura en los detalle de equipos.

Respuesta: Se ha detectado un error material involuntario. Se debe considerar la provisión de un Removedor de Compost. Ver aclaración N° 2 y 3 de la Enmienda N° 3 al Pliego.

Consulta 14: De acuerdo al Pliego, página 184, "el Centro Ambiental está preparado para recibir hasta 102 ton/día", indicar qué valor se estima que ingresará a disposición final durante los primeros 2 años de operación y qué porcentaje del mismo se deriva a las plantas de tratamiento.

Respuesta: Los valores estimados de cantidad de residuos a disponer en relleno sanitario se estimaron en: 102,02 ton/día para el año 2020; 98,77 ton/día para el año 2021 y 93,14 ton/día para el año 2022.

Del total de residuos que ingresarán al Centro Ambiental un 35,3% corresponden a la corriente reciclable y un 9,6% de jardinería, por lo tanto serán procesados en las distintas plantas de tratamiento. El resto de residuos conformará rechazo y será dispuesto en relleno sanitario, más los residuos que no puedan recuperarse en las plantas. Al comienzo del Plan GRSU podrá recuperarse un 2% de reciclables del total de residuos domiciliarios en el primer año y un 7% en el segundo año de operación. Para mayor información se podrá consultar el Data Room con proyecto antecedente. Cabe destacar que los valores arriba informados son estimados para la realización del presente proyecto, y no obstante las eficiencias efectivamente alcanzadas en las instancias de tratamiento, a cargo del municipio, el contratista deberá gestionar la totalidad de los rechazos generados por las instancias de tratamiento, debiendo contemplar las medidas de contingencias en dichos casos, no reconociéndose ningún reclamo de mayores costos debido a la necesidad de gestionar por este mayores cantidades de residuos que las antes informadas.

Vale la aclaración que al tratarse de un contrato de Diseño, Construcción y Operación bajo la modalidad de Responsabilidad Única, la definición del proyecto ejecutivo será por parte de la Contratista, debiéndose actualizar el proyecto y sus cálculos.

Consulta 15: Indicar si durante la etapa de clausura de los basurales, se seguirá recibiendo basura. En caso afirmativo, quién y cómo se coordinará esta tarea superpuesta.

Respuesta: Durante la etapa de clausura se seguirá recibiendo basura, la misma se dispondrá en un sector dentro del Basural a Cielo Abierto para la disposición transitoria de los residuos que ingresen al mismo, debiendo la contratista elaborar un proyecto y plan de actividades para la correcta gestión de los residuos. La operación del sector de disposición transitoria será responsabilidad del municipio. Una vez clausurado el Basural a Cielo Abierto, no se seguirán disponiendo los residuos en el sitio. Se debe garantizar la finalización de la celda de disposición final de 5 años en el predio de Sucre antes de dar por finalizada la clausura y saneamiento del BCA.

Consulta 16: Construcción de módulo de disposición final. Se solicita clarificar cuales son los sectores 1 y 2 mencionados en el punto a) de Requisitos del Contratante, página 182, lo cuales se deberán ejecutar en la presente Licitación. Indicar la altura y profundidad máxima que puede alcanzar el relleno sanitario.

Respuesta: La información respecto a los sectores 1 y 2 se pueden encontrar en la ítem A.1 CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL en la página 204 del Pliego Licitatorio y complementariamente en el plano “04-RS-SECUENCIA-LLENADO” en la página 9 del documento “Data room – Planos - Parte 3”. Asimismo, la altura y profundidad propuesta se puede observar en el plano “3-RS-ALTIMETRÍA-CONFORMACIÓN-FINAL” en la página 8 del documento “Data room – Planos - Parte 3”. Vale la aclaración que, al tratarse de un contrato de Diseño, Construcción y Operación bajo la modalidad de Responsabilidad Única, la definición del proyecto ejecutivo será por parte de la Contratista, la cual deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Consulta 17: Favor definir cuál es la secuencia correcta de llenado de los módulos, dado que en la pag. 209 del pliego la secuencia parece desarrollarse en sentido contrario al planteado en la pag. 204.

Respuesta: La secuencia de llenado del relleno sanitario se observa en la pág. 209 del Pliego Licitatorio y en el plano “04-RS-SECUENCIA-LLENADO” en la página 9 del documento “Data room – Planos - Parte 3”. En la pág 204 se aclara que se construirá la primera celda y mitad de la segunda siguiendo el orden de acuerdo a las fases correspondientes a la secuencia de llenado (tal como se observa en la pág. 209). Asimismo se aclara que la contratista deberá elaborar un plan de operación y secuencia de llenado tal como se solicita en “D. DISEÑO EJECUTIVO; ítem 28.Secuencia de llenado del módulo” en la página 198 del Pliego Licitatorio. Vale la aclaración que, al tratarse de un contrato de Diseño, Construcción y Operación bajo la modalidad de Responsabilidad Única, la definición del proyecto ejecutivo será por parte de la Contratista, la cual deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Consulta 18: En función de la reprogramación de la visita de obra y los inconvenientes ocurridos, la actual situación sanitaria y de restricciones a la circulación y de los tiempos requeridos por varios proveedores para poder cotizar, es que solicitamos se postergue la fecha de presentación de ofertas por al menos 20 días.

Respuesta: Al respecto se indica que, vista la gran necesidad del Municipio, los problemas existentes en la gestión de RSU y la imperiosa voluntad de iniciar los trabajos a la brevedad, no se otorgarán prórrogas en la licitación de referencia.

Consulta 19: De acuerdo al artículo 21.2 (IAO), además del original de la oferta, se debe presentar una copia identificada como duplicado. La copia referida, ¿Debe estar firmada en original?

Respuesta: La copia deberá encontrarse claramente identificada como tal y la firma puede no estar firmada en original, sino ser una copia del original.

Consulta 20: En la Sección V. Formularios de Licitación - Formulario ELI - 1.1. - Información sobre el Oferente, punto 2, se indica “Se incluyen el organigrama, la lista de miembros del Directorio...”. En virtud de lo anterior, se consulta: El organigrama requerido versa: ¿Sobre la totalidad de las áreas que componen la empresa o sólo sobre el Directorio?

Respuesta: El organigrama debe informar todas y cada una de las unidades departamentales de la empresa. Asimismo, de conformidad al punto 2, la lista de los miembros del Directorio y la participación de los mismos, en la propiedad de la firma.

Consulta 21: En la Sección II. Datos de la Licitación - B. Contenido del Documento de Licitación - IAO 18.1 Se consigna que "El período de validez de la Oferta será de 150 días contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de las Ofertas". El plazo indicado, ¿Refiere a días hábiles o corridos?

Respuesta: El plazo se refiere a días corridos.

Consulta 22: De acuerdo a lo observado en el Pliego de Licitación, se presentan diferencias en la potencia del motor del tractor a proveer, en la Lista de Actividades y Subactividades, página 163 donde menciona un tractor de 110 HP con toma para fuerza hidráulico, y en las Especificaciones Técnicas página 360, especifica un Tractor de 84 HP con toma para fuerza hidráulica. Se pide aclaración de la potencia del Tractor a proveer.

Respuesta: Ver aclaración N°2 y N°3 correspondientes a la Enmienda 2/2021.

Consulta 23: Página 162, ítem 13.6.5 y 13.6.6 Estructura de hormigón armado para grupo electrógeno y sala de grupo electrógeno, se encuentran repetidos. Se pide aclaración de la Lista de Actividades y Subactividades.

Respuesta: Se ha detectado un error material involuntario. Ver Aclaración N° 4 de la Enmienda N° 3 al Pliego..

Consulta 24: En la página 337, habla de la provisión y colocación de un grupo electrógeno de 350 kva, el cual no se encuentra incluido en el listado de equipos a proveer ni en la Lista de Actividades y Subactividades, ya que en la misma figura la Provisión de una Subestación Transformadora de 500 KVA.

Respuesta: Ver aclaración N°4 correspondiente a la Enmienda 2/2021.

Consulta 25: En la página 220, Punto A.7. Playa de Carga Restos de Poda, dice que para airear el material que se encuentra en proceso de compostaje, será necesario emplear el uso de una volteadora impulsada por tractor. Dicha volteadora de compost, no se encuentra dentro del Listado de Equipamiento a proveer, ni dentro del listado de equipos que dispone la Municipalidad. ¿Hay que proveerlo?, se pide aclaración de este punto.

Respuesta: Ver Consulta N°13.

Consulta 26: De acuerdo con la metodología de gestión los residuos, se dispondrá de un sector dentro del Basural a Cielo Abierto para la disposición transitoria de los residuos que ingresen al mismo, durante la etapa de diseño y construcción de las obras contratadas, se consulta: ¿Quién es el encargado de llevar la operación en este sector de disposición transitoria?

Respuesta: El municipio será el encargado de llevar a cabo la operación del sector de disposición transitoria en el predio del BCA. Ver consulta N° 15.

Consulta 27: En el apartado A 13 Obras complementarias, folio 226 describe que "...se plantea un acceso al predio desde el frente de acceso sobre la Ruta Provincial, el cual deberá contar con la ejecución de una calle enripiada desde dicha ruta hasta el acceso al Centro Ambiental...". Adicionalmente en el folio 185 se indica que "...El acceso requiere de mejoras para garantizar su transitabilidad bajo cualquier condición climática...".

Durante la visita a obra Brian Denis Vega, funcionario de la Municipalidad de Luján a cargo de la misma, informó que la Dirección Provincial de Vialidad previo al inicio de la Operación, realizará el mejoramiento del camino que vincula al Basural actual con el acceso al futuro Centro Ambiental, asegurando una correcta transitabilidad. Se solicita se ratifique o rectifique que tal obra de readecuación vial será ejecutada por la Dirección Provincial de Vialidad.

Respuesta: Ver aclaración N°5 correspondiente a la Enmienda 2/2021.

Consulta 28: Habiendo ingresado al terreno propuesto para la implantación del Complejo Ambiental (Sucre), hemos detectado primero la construcción de una vivienda familiar dentro de los límites del mismo desde donde una señora la cual dijo llamarse Viviana Novelle secundada por dos personas y quién de manera muy intimidante, amenazante y a los gritos nos aborda diciendo que estábamos invadiendo una propiedad privada ya que ella era la arrendadora de ese terreno. Además, la misma nos mencionó que había realizado las denuncias judiciales correspondientes para evitar la instalación de un nuevo basural. Luego de esto nos "invitó" a retirarnos por lo que dimos por finalizado el recorrido. Se consulta a ese Organismo, sin perjuicio de lo anecdótico de la situación, cómo se resolverá la ocupación del Predio.

Respuesta: Conforme a la situación aquí descrita, se indica que se ha realizado la consulta al Municipio, quien ha informado que " ... cabe destacar que, la construcción observada se encuentra por fuera de los límites del terreno en donde se realizarán las obras mencionadas ut supra, estando, por lo tanto, el predio, libre de ocupación alguna, así lo reflejan las imágenes fotográficas que acompañan la presente. Por otro lado, en relación a las declaraciones manifestadas, desconociendo si se trata de la persona indicada, cabe destacar que son apreciaciones individuales que no reflejan

el interés colectivo por resolver definitivamente un problema ambiental, social y sanitario que supera los 50 años y que ha contado con apoyo masivo de toda la comunidad en general y de diferentes sectores de la sociedad civil en general desde el primer momento en que se dio a conocer la decisión de encarar una estrategia articulada de saneamiento del basural a cielo abierto más grande del país..."

Se adjunta al presente la nota enviada por el Municipio de Luján e imagen referida.



Municipalidad de Lujan

2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes

Informe

Número: IF-2021-00035915-MUNILUJAN-DGAMB#SJG

LUJAN, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

Referencia: Consultas recibidas LPN 4/2021 - "Diseño, construcción y operación del Centro Ambiental Luján y saneamiento del basural a cielo abierto."

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en razón de la nota de referencia, por medio del cual se nos pone de manifiesto la inquietud elevada por la firma a través de la cual expresan que, en la visita realizada al predio de Sucre, lugar en donde se proyecta realizar parte de las obras del Proyecto para el Saneamiento de Basural a Cielo Abierto, Construcción de Relleno Sanitario y Ecoparque en el Municipio de Luján, Préstamo BID N°3249 OC-AR "Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos"; han *"detectado"* la construcción de una vivienda familiar *"dentro de los límites del mismo"* y la presencia de una persona que se presentó bajo el nombre de *"Viviana Novelle"* que, de forma *"intimidante"* emitió una serie de apreciaciones respecto al mencionado proyecto.

Siendo así, cabe destacar que, la construcción observada se encuentra por fuera de los límites del terreno en donde se realizarán las obras mencionadas ut supra, estando, por lo tanto, el predio, libre de ocupación alguna, así lo reflejan las imágenes fotográficas que acompañan la presente. Por otro lado, en relación a las declaraciones manifestadas, desconociendo si se trata de la persona sindicada, cabe destacar que son apreciaciones individuales que no reflejan el interés colectivo por resolver definitivamente un problema ambiental, social y sanitario que supera los 50 años y que ha contado con apoyo masivo de toda la comunidad en general y de diferentes sectores de la sociedad civil en general desde el primer momento en que se dio a conocer la decisión de encarar una estrategia articulada de saneamiento del basural a cielo abierto más grande del país.



Digitally signed by GDE Municipalidad de Lujan
DN: cn=GDE Municipalidad de Lujan, c=AR, o=Municipalidad de Lujan, ou=Direccion de Sistemas y
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30999000947
Date: 2021.08.20 16:38:56 -0300

Braian Vega
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Secretaría de Jefatura de Gabinete



Consulta 29: Por medio de la presente, solicitamos una prórroga de 30 días a partir de la fecha de presentación de ofertas fijada para el día 30-08-2021. Motiva nuestro pedido, dada la envergadura de la obra, las dudas surgidas a partir de la visita al lugar, sumando la consulta recibida que debemos transmitir a nuestros subcontratistas y proveedores para completar el estudio de la obra de la referencia. Por los motivos antes expuestos esperamos tengan a bien brindar una ampliación de los plazos licitatorios que permita el desarrollo de ofertas más competitivas y que sean en beneficio para ambas partes.

Respuesta: Ver consulta 18.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-25743833- -APN-DRI#MAD - LPN 4/2021 - Enmienda 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.